

Módulo Legal

Cómo Activar la Ley 21.375 Paso a Paso

Para cuidadores familiares · AtenciónDomiciliaria.cl

Desde la derivación médica hasta la atención domiciliaria · AtenciónDomiciliaria.cl

¿Qué es la Ley 21.375?

La Ley 21.375 entró en vigencia en marzo de 2022. Reconoce y garantiza el derecho de las personas con enfermedad terminal o grave a recibir cuidados paliativos, en el sistema público o privado.

■ ¿Qué son los cuidados paliativos?

Atenciones orientadas a aliviar el sufrimiento, no a curar. Incluyen control del dolor, apoyo nutricional, acompañamiento psicológico y cuidados en el hogar.

■ Tres derechos que protege esta ley

1. Ser informado de manera oportuna y comprensible sobre tu enfermedad.
2. Ser acompañado por un familiar o persona de confianza.
3. Participar en las decisiones sobre tu propio cuidado.

¿Quién puede acceder?

Enfermedad terminal

Condición progresiva e irreversible, sin tratamiento curativo eficaz, con expectativa de vida menor a 12 meses. Certificada por médico cirujano.

Enfermedad grave

Sufrimiento físico persistente, intolerable e incurable (Decreto Exento N°38/2024). Ejemplos: demencias severas, insuficiencia respiratoria avanzada, cirrosis Child C, ERC estadio 5.

■ ¿Tienes dudas?

Si no sabes si tu condición califica, pide una evaluación médica. Es tu derecho. El equipo de salud puede orientarte — no tienes que navegar esto solo/a.

Cómo activar la Ley: paso a paso

- 1 Ve a tu médico tratante, CESFAM o clínica**
Solicita evaluación para determinar si tienes enfermedad terminal o grave según la Ley 21.375.
- 2 Solicitud formal si quieres**
Puedes presentarla por escrito ante la dirección del establecimiento.
- 3 Ingreso al Programa CPU**
Se gestiona tu ingreso al Programa de Cuidados Paliativos Universales. El equipo define el plan.
- 4 Primera atención en casa**
El equipo coordina las primeras visitas domiciliarias (plazo: 5 días hábiles para registrar en ficha).

¿Qué incluye la atención que tienes derecho a exigir?

- Monitoreo y control de síntomas
- Apoyo nutricional
- Medicamentos necesarios
- Acompañamiento psicológico
- Atención preferentemente domiciliaria según complejidad

¿Qué hacer si el sistema no responde?

Si este proceso te resulta confuso o difícil, puedes pedir apoyo al equipo tratante o a la oficina de orientación del establecimiento. No tienes que enfrentar esto solo/a — el equipo puede acompañarte en cada etapa.

1 Reclamo en el establecimiento

Presenta reclamo escrito en la OIRS. Tienen 15 días hábiles para responderte.

2 Superintendencia de Salud

Si no responden, escala en 5 días hábiles. Online con ClaveÚnica o presencialmente.

3 ChileAtiende

Llama al 101 para orientación.

La Ley 21.375 existe para que ninguna persona enfrente una enfermedad grave o terminal sin el apoyo que merece.

Conocer tus derechos es el primer paso para ejercerlos.

ChileAtiende: 101 · Salud Responde: 600 360 7777

Fuentes: Ley 21.375 · Decreto Exento N°38 (2024) · MINSAL Chile · Superintendencia de Salud